

P O D E R LEGISLATIVO

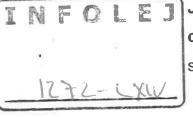
SECRETARÍA DEL CONGRESO



Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

H. Congreso del Estado de Jalisco Presente.

El suscrito diputado Sergio Miguel Martín Castellanos, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presento iniciativa de Ley que modifica los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, a efectos de incluir una categoría de personas del campo en el Premio Jalisco y el Premio Estatal a la Juventud, sustentada en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El desarrollo económico de un estado depende, principalmente, de sus trabajadores, de hombres y mujeres que día a día luchan por alcanzar el bienestar. En México, al mes de junio de 2025, la población ocupada ascendió a 61.8 millones de personas¹.

Las actividades económicas se agrupan en los sectores de servicios, comercio, industria manufacturera y el primario, que comprende la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. Este último, por su carácter fundamental, es uno de los más importantes dentro del ámbito agropecuario, debido a su aportación en la generación de empleo, al Producto Interno Bruto, a la seguridad alimentaria y a otros aspectos clave para el país.





¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025_07.pdf



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	_

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

Durante el primer trimestre de 2025, en este sector primario laboraron 3.7 millones de personas; en Jalisco, la cifra fue de 153 mil trabajadores, lo que representó una disminución del 24.9% respecto al último trimestre de 2024.²

Si bien, hay factores indirectos que pueden incidir en la disminución de la ocupación dentro del sector primario a la que nos referimos en el párrafo anterior, es un hecho que la tendencia observada en los últimos años resulta particularmente preocupante en comparación con los periodos anteriores.³

De acuerdo con el INEGI, durante año 2021 del total de personas ocupadas de 15 a 29 años de edad, el 11% se encontraba en el sector primario, el cual está relacionado con la agricultura, ganadería, caza y pesca⁴, sin embargo de acuerdo a cifras del año 2024 la participación de los jóvenes en este sector disminuyó en 1.2%, pasando al 9.8%⁵.

2. Es indispensable reconocer el esfuerzo de las y los jaliscienses en el campo. Su labor es esencial no solo para el estado, sino también para todo el país e incluso para mercados internacionales, al garantizar alimentos sanos y de calidad, así como al promover la sustentabilidad en las comunidades rurales.



 $^{^2\} https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-enactividades-agricolas-ganaderas-forestales-caza-y-pesca$

 $^{^3\} https://www.informador.mx/jalisco/Caida-de-empleos-en-el-campo-refleja-crisis-en-el-sector-20250817-0020.html$

 $^{{\}tt 4https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Juventud21.docx}$

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_JUV24.pdf



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

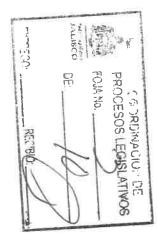
Son personas que han dedicado toda su vida al trabajo del campo, no solo como una fuente de ingreso, sino también como una forma de vida que da continuidad a la cultura y a las tradiciones que, por generaciones, han estado presentes.

3. Como se señaló anteriormente, la participación de la juventud en el sector primario muestra una tendencia a la baja. Ante ello, es necesario implementar acciones que visibilicen la importancia del trabajo en el campo y envíen un mensaje a los jóvenes: el campo es un área de oportunidad y desarrollo.

La juventud jalisciense constituye un sector estratégico para el desarrollo social, económico y cultural de la entidad. Fortalecer su participación en el ámbito agropecuario resulta indispensable para promover la seguridad alimentaria, la innovación en el campo y la preservación de las tradiciones productivas de nuestras comunidades.

La brecha generacional que está presente en el campo es un asunto que se le debe de dar importancia, pues en pocos años agravara la situación del campo respecto de la mano de obra.

Si bien existen apoyos institucionales, los cuales, es necesario fortalecerlos, considero importante que además se visibilice la actividad de los jóvenes en el campo, pues al participar en un espacio en el que se reconoce su dedicación, experiencia y ejemplo en su actividad, dará la oportunidad de conocer la visión de los jóvenes y escuchar que es lo que les interesa en el campo, generando estrategias que incentiven su participación en el sector primario.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

La Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, considera reconocimientos públicos a través del Premio Jalisco y Premio Estatal a la Juventud, en ellos se premia a quienes realicen aportaciones relevantes y se distingan en distintos ámbitos como el humanístico, literario, cultural, cívico, laboral y científico.

4. De lo anterior, y en razón de los argumentos y razonamientos antes mencionados es que propongo la modificación a dicho ordenamiento legal a fin de que se incluya en estos premios a quienes realizan actividades en el sector primario en nuestra entidad.

Además y por el tema que se trata, se propone incluir en la integración del Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, esto en razón de que el Consejo es el órgano que analiza los méritos de los candidatos y dictamina sobre la procedencia.

Para un mejor análisis se elabora un cuadro comparativo de la propuesta de la presente iniciativa.

-095km/s	74:3	100	200	2
O· REC'BIO	DE:	FOJANO.	PROCESOS LEGISLATIWOS	へる DRDです
0			GISLATIVOS	100 PH

Texto vigente	Propuesta de	
	modificación	
Ley que establece las Bases para	Ley que establece las Bases	
el Otorgamiento de Premios y	para el Otorgamiento de Premios	
Condecoraciones en el Estado de	y Condecoraciones en el Estado	
Jalisco	de Jalisco	
Artículo 9. El Consejo Consultivo	Artículo 9:	
se integrará por:	l;	



PODER **LEGISLATIVO**

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**



Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

I. 5.02.2 11. Secretaría de Cultura: III. IV. Secretaría de la Hacienda Pública; V. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; Congreso del Estado de Jalisco, a Comisión Legislativa ucación, Cultura y Deporte; VII. Guadalajara;

Benemérita Universidad de

VIII. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud:

Consejo Estatal para la IX. Cultura y las Artes;

X. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología;

XI. Derogada; y

La Federación de Colegios XII. de Profesionistas de Jalisco.

III. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social;

IV. Secretaria de Cultura;

V. Secretaría de la Hacienda Pública:

Secretaría Medio VI. de Ambiente y Desarrollo Territorial; través de la presidencia de la ongreso del Estado de Jalisco, a través de la presidencia de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte; VIII. Benemérita Universidad de

> IX. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud:

> X. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

> XI. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología; y

> XII. La Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco.

Articulo 17	tículo 17		
-------------	-----------	--	--

I. a VIII [...]

Artículo 17.-

Guadalajara;

I. a VIII [...]





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

IX. Campo: a quienes que se destacado hayan realización de actividades o proyectos productivos en el ámbito rural o relacionados con el campo jalisciense, cuyo impacto contribuya bienestar social, económico o ambiental de comunidades, municipios o del Estado, y constituyan un ejemplo a seguir para la juventud jalisciense.

Artículo 18.- ...:

I. a VII [...]

Artículo 18.- ...:

I. a VII [...]

VIII. Campo: a las y los jóvenes que se hayan destacado en la realización de actividades o proyectos productivos en el ámbito rural o relacionados con el campo jalisciense, cuyo impacto contribuya al bienestar social, económico o ambiental de sus





PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**

NÚMERO	_
DEPENDENCIA	_

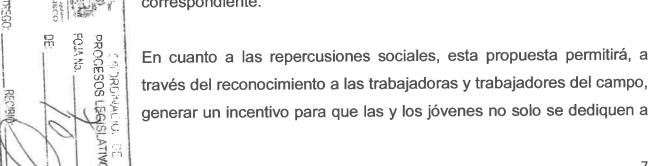
Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

comunidades, municipios o
del Estado, y constituyan un
ejemplo a seguir para la
juventud jalisciense.
2444

5. Respecto de las repercusiones que tendrá la iniciativa; en el aspecto jurídico estaremos reconociendo importancia y trascendencia del sector primario en nuestra entidad a través del reconociendo de quienes dedican su esfuerzo y dedicación en las actividades del campo.

Las repercusiones presupuestales que se deriven de la propuesta de modificación a la ley materia de la presente iniciativa, no representarían un impacto negativo en el presupuesto de egresos del Gobierno del estado ya que el recurso que se destinó como estímulo económico para el presente año es de 100,000.00 (cien mil pesos) para cada una de las categorías en un presupuesto anual de más de 174 mil millones de pesos por lo que presupuestalmente no afectaría su aprobación.

Las repercusiones económicas serán las propias que se generen en beneficio de las personas que san reconocidas y reciban el premio correspondiente.







P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

las labores agropecuarias, sino que además sean proactivos en la búsqueda de nuevas formas de mejorar el trabajo en el sector. Esto, sin lugar a dudas, traerá múltiples beneficios que contribuirán a robustecer el sector primario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de la Asamblea el siguiente:

Iniciativa de Ley

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 17 Y 18 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CONDECORACIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.

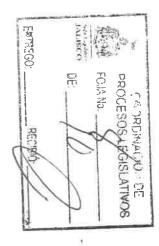
Único. Se reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9....:

l. ...;

II.;

- III. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social;
- IV. Secretaria de Cultura;
- V. Secretaría de la Hacienda Pública;
- VI. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

VII. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la presidencia de la Comisión Legislativa

de Educación, Cultura y Deporte;

VIII. Benemérita Universidad de Guadalajara;

IX. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud;

X. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

XI. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología; y

XII. La Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco.

Artículo 17.-

I. a VIII [...]

IX. Campo: a quienes que se hayan destacado en la realización de actividades o proyectos productivos en el ámbito rural o relacionados con el campo jalisciense, cuyo impacto contribuya al bienestar social, económico o ambiental de sus comunidades, municipios o del Estado, y constituyan un ejemplo a seguir para la juventud jalisciense.

Artículo 18.- ...:

I. a VII [...]

VIII. Campo: a las y los jóvenes que se hayan destacado en la realización de actividades o proyectos productivos en el ámbito rural o relacionados con el campo jalisciense, cuyo impacto contribuya al bienestar social, económico o ambiental de sus comunidades,





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA.	

Iniciativa de Ley que reforman los artículos 9, 17 y 18 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco

municipios o del Estado, y constituyan un ejemplo a seguir para la juventud jalisciense.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 27 de agosto de 2025

Dip. Sergio Miguel Martin Castellanos

